***RESOLUCION IM Nº 1.194/2.015***

***POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE N.A. CENTER SHOP, CON RUC 4.715.829-8, DEL SEÑOR ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA, CON C.I. Nº4.715.829, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12 "B"/2.015.----------***

*05 de Agosto de 2.015*

***VISTO:*** *El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 05 de Agosto del 2.015, y; ----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que, dicho informe refiere sobre la concurrencia de dos firmas en ocasión al acto de apertura, con los siguientes montos de ofertas:* ***INGETEP S.R.L.: Gs. 55.800.000 y N.A. CENTER SHOP: Gs. 97.500.000.----------***

*Que, el informe arguye que el Oferente* ***INGETEP S.R.L,*** *primera oferta en orden de precios, se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales y legales solicitados por la convocante, así mismo se ha presentado en debida forma los documentos de capacidad financiera, en cuanto a los documentos de experiencia no ha acompañado su oferta al momento de su presentación con los contratos y/o órdenes de compra requeridos y así también no ha acompañado la misma con las Constancias de entrega a satisfacción, en virtud de tal situación se cursó nota a este oferente para la presentación de los documentos omitidos, procediendo este oferente a la presentación de los contratos y ordenes de compras en la cantidad requerida para cumplir con este requisito, en lo que obedece a las constancias, este oferente presento cuatro actas de recepción, no pudiendo entenderse las mismas como constancias, se lo descalifica por ser uno y otro documento totalmente diferentes, en observancia y adecuación a las reglas preestablecidas, entendiéndose así que el mismo no ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos. En ese sentido se procede a la verificación de la segunda y última oferta en orden de precios, perteneciente a la firma* ***N.A. CENTER SHOP,*** *que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales y legales solicitados por la convocante, en lo respectivo a la documentación para la calificación de experiencia especifica requerida, ha presentado los contratos y órdenes de compras en la cantidad requerida, sin embargo en cuanto a la documentación de capacidad financiera ha presentado solamente el balance correspondiente al año 2014, faltando los correspondientes al año 2012-2013, en se respecto se solicitó mediante nota a este oferente la presentación de los documentos señalados, en ese orden el mismo procedió a la presentación de los mismos a satisfacción. En tal situación se concluye que este oferente cumple con todos y cada uno de los requisitos preestablecidos para la contratación, máxime de cotizar un costo que condice con el costo referencial de la convocante, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a favor de la firma* ***N.A. CENTER SHOP.----------***

*Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------*

*Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------*

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Amado Domínguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

*Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------*

***POR TANTO**, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales; ----------*

***RESUELVE:***

*Art. 1º. **ADJUDICAR** el contrato al oferente **N.A. CENTER SHOP,** con **RUC 4.715.829-8,** del señor **Ángel Milciades Lezme Peña** con **C.I. Nº 4.715.829;** en el marco del procedimiento de **Contratación Directa Nº 12 "B"/2.015**, para **la Adquisición de Mobiliarios** con un monto de **Gs. 97.500.000 (Guaraníes noventa y siete millones, quinientos mil).----------***

*Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **540, FF: 30, OF: 003** del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.015.----------*

*Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada, y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------*

**PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS**
Secretario General

**SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA**
Intendente Municipal